

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OCHO PLAZAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Miembros de Tribunal

PRESIDENTE:

D. José Manuel Fernández de Velasco

VOCALES:

D. Ángel Ortega Martín Engeños (Vocal 1)

D^a. M^a Ángeles Muñoz Huerta (Vocal 2)

D. Alejandro Manzano Bravo (Vocal 3)

D. Fernando Higuera Torres (Vocal 4)

SECRETARIA:

D^a. Eva M^a Gil Lazareno

D^a. Cristina Romera García (Suplente)

En Aranjuez, siendo las 12:30 horas del día **8 de octubre de 2026**, en la sala del ático del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, sito en la Pza. de la Constitución s/n de Aranjuez, se reúne el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados para resolución de alegaciones a la fase de concurso de méritos y criterios de valoración del concurso.

- En relación a la solicitud presentada por **D^a Raquel García González**, con registro de entrada 25769 de fecha 7 de octubre de 2026, en cuanto al curso de Acoso Laboral, en las bases en el anexo VII punto 2, en lo relativo a cursos de interés policial impartidos por Universidades o Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio, figura que en el título debe aparecer "firma y el sello de la Universidad Española o Centro Oficial reconocido por el <Ministerio de Educación y Formación Profesional". Revisada la documentación aportada, consta que no aparece ni sello, ni firma de la Universidad Católica de Ávila, por lo que se **DESESTIMA**.

En cuanto al curso de inglés avanzado C1, la entidad certificadora es ORION, que no figura en el listado de entidades certificadoras admitidas según el anexo VII de las Bases.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Álvaro Planet Palomino**, con registro de entrada 25693 de fecha 6 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto "PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA" requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, por todo ello se **DESESTIMA**.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Daniel Cumbra Ferreras**, con registro de entrada 25572 de fecha 5 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto "PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA" requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, por todo ello se **DESESTIMA**.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

- En relación a la solicitud presentada por **D^a Laura Caravantes Pineda**, con registro de entrada 25571 de fecha 5 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto “ PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA” requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, por todo ello se **DESESTIMA**.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Miguel Ángel Díaz Martínez**, con registro de entrada 25658 de fecha 6 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto “ PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA” requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, por todo ello se **DESESTIMA**.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Pablo Martín Burguillos**, con registro de entrada 25569 de fecha 5 de octubre de 2026, en cuanto a la certificación en inglés B”, la entidad certificadora es LanguageCert, la cual no figura en el listado de entidades certificadoras admitidas según el anexo VII de las Bases, por todo ello se **DESESTIMA** la alegación.

- En relación a la solicitud presentada por **D^a Alina Jiménez Santamaría**, con registro de entrada 25460 de fecha 5 de octubre de 2026, en cuanto a la certificación en inglés B”, la entidad certificadora es British Council, la cual no figura en el listado de entidades certificadoras admitidas según el anexo VII de las Bases, por todo ello se **DESESTIMA** la alegación.

Revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto “ PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA” requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, por todo ello se **DESESTIMA**.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Jorge Meca Lara**, con registro de entrada 25462 de fecha 5 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto “ PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA” requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos. La documentación complementaria aportada por el aspirante en la alegación no acredita ninguno de éstos requisitos, por todo ello se **DESESTIMA**.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Sergio Medina Pozo**, con registro de entrada 25435 de fecha 3 de octubre de 2026, en cuanto a la certificación en inglés B”, la entidad certificadora es British Council, la cual no figura en el listado de entidades certificadoras admitidas según el anexo VII de las Bases. Dicho curso no puede ser tampoco valorado como curso de Interés Policial porque no cumple lo establecido en las bases para este tipo de formación, por todo ello se **DESESTIMA** la alegación.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

- En relación a la solicitud presentada por **D. Cesar Sánchez Cristino**, con registro de entrada 25804 de fecha 7 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto " PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA" requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos. La documentación complementaria aportada por el aspirante en la alegación no acredita ninguno de éstos requisitos, por todo ello se **DESESTIMA**.

En lo referente a la certificación en inglés B2", la entidad certificadora es LanguageCert, la cual no figura en el listado de entidades certificadoras admitidas según el anexo VII de las Bases, Dicho curso no puede ser tampoco valorado como curso de Interés Policial porque no cumple lo establecido en las bases para este tipo de formación, por todo ello se **DESESTIMA** la alegación.

- En relación a la solicitud presentada por **D. Ángel Soriano Úbeda**, con registro de entrada 25872 de fecha 7 de octubre de 2026, revisada la documentación se constata que en los títulos aportado de los cursos que podrían considerarse de interés policial, en ninguno de ellos aparece el texto " PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA" requisito establecido en las bases. También se constata que no se ha aportado ni documento que acredite relación laboral con la entidad organizadora ni Certificado del secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, certificando que se ha permitido la participación de personal no funcionario o empleado público en esas acciones formativas destinadas a esos colectivos, por todo ello se **DESESTIMA**.

El acta se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.aranjuez.es con el listado definitivo de los aspirantes que hayan pasado las pruebas físicas.

Dando por finalizada la sesión a las 13:30 horas, remitiendo al departamento de personal la presente acta firmada por el Presidente y la secretaria en prueba de conformidad, previo visto bueno del resto de los miembros del Tribunal.

EL PRESIDENTE

FERNANDEZ
DE VELASCO
GARCIA JOSE
MANUEL -
52538107N

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ DE
VELASCO GARCIA
JOSE MANUEL -
52538107N
Fecha: 2026.10.08
13:35:42 +02'00'

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por
GIL LAZARENO,
EVA MARÍA
***6102**

2026.10.0
8 13:40:55
+02'00'



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa